

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



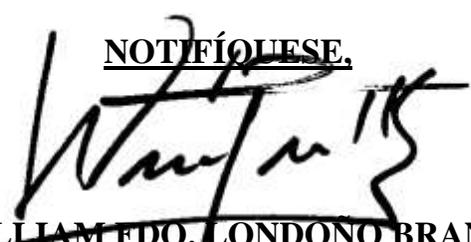
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Calidad

Radicado	05001 31 03 015 2012 00327-00
Proceso	Ordinario
Accionante	Dora María Zuluaga de Chalarca
Accionado	Gilberto Mejía Mejía
Asunto	Pone en conocimiento respuesta oficio

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte de Medellín**, al oficio No. 1717 del 1 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó la **inscripción de la sentencia** de fecha febrero 16 de 2021, en el inmueble con **M.I. No. 01N-175346**, y donde informan que “...para proceder de conformidad, el juzgado deberá aportar también la sentencia y los interesados deben realizar primero el pago del impuesto de registro, el cual podrán efectuar llevando de manera personal dos copias originales (de la sentencia) a la Oficina de Rentas Departamentales, o bien solicitando su liquidación a través del correo electrónico dispuesto para ello por esa entidad registrorentas@antioquia.gov.co para lo cual, también deberán enviar los documentos por ese medio. Una vez el interesado cancele el impuesto de registro (Rentas), se deberá acercar de manera personal a la Oficina de Registro con el comprobante original de este pago y copia simple de los documentos objeto de registro (Sentencia y oficio) con el fin que se liquide y cancele los derechos de registro; en ese momento el funcionario que administra el correo electrónico dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Norte-, el cual es documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co, verificará que el documento haya ingresado previamente a este, emanado del correo oficial de la autoridad competente, esto de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020”.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **141** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16 de SEPTIEMBRE de 2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cade6743bf6c6b7e8d9047d633adad68dc379dc10cba092f43a2b991c2aee5c**
Documento generado en 15/09/2021 01:13:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>